

C/Perú nº 49 EDIFICIO CORONA CENTER
Bormujos 41940 Sevilla
Modulo Nº6 Planta 1ª

Tlfnos:

José Antonio Cadenas Roldan

Perito IRD, VA, Comisario de Averías



**ROMFRAN
& ASOCIADOS**
ASESORAMIENTO PERICIAL

NIF:

Solicitante: **ROSA MARIA**

Propietario: **ROSA MARIA**

Domicilio: **41013 SEVILLA.**

DNI: **00.000.000-D**

Lugar de la intervención: **SEVILLA**

Fecha de la intervención: **28-08-2017**

Tipo de Intervención: **Análisis Técnico sobre anomalías y fallos eléctricos en el vehículo Renault Captur 0R0T JKZ.**

Bastidor: VF45AAA1P51111162

Kilómetros: 20.261

Realizamos el siguiente:

INFORME PERICIAL

Introducción:

El que suscribe José Antonio Cadenas Roldan con DNI XXXXXXX, perito tasador de Seguros y Comisario de Averías, a requerimiento de Dña. Rosa María con DNI 00.000.000 D, como propietaria del vehículo anteriormente mencionado (OROT JKZ), fuimos requeridos para intervenir sobre las causas que han acontecido en las anomalías y fallos eléctricos detectados sobre el vehículo desde su compra mediante venta por parte de RRRRRUUUU S.L.

Prometo decir verdad elaborando el presente informe con la mayor objetividad y tomando en consideración lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, conociendo las sanciones penales en la que pudiera incurrir.

Para efectuar estas gestiones requerimos la necesidad de comprobar el vehículo, ya que necesitamos saber el funcionamiento del mismo así como la identificación sobre posibles vestigios consecuencia de averías o anomalías anteriores a su venta, así como de sus características técnicas.

El vehículo indicado se trata de un turismo marca comercial Renault y modelo Captur el cual ha sido vendido por la empresa RRRRRUUUU al cliente indicado Rosa María, según hemos podido averiguar y así consta en el contrato de venta, el vehículo indicado ha tenido un uso anterior de Renting, desconociendo por nuestra parte la empresa del mencionado Renting propietaria del mismo.

Indicarles que dadas las características de la solicitud encomendada por la señora Rosa María, esta se realiza sobre el perfil profesional en este tipo de reclamaciones, así como conocedor de la Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios, concretamente para el caso que nos ocupa en su art. 118 y siguiente.

Causas de la intervención:

Como se indica anteriormente recibimos llamada telefónica de Doña. Rosa María , quien nos expone la necesidad de utilizar nuestros servicios técnicos, con el objeto de conocer los derechos y deberes en cuanto a la reclamación por su parte contra RRRRUUUUU, siendo el motivo de dicha reclamación la anomalía y avería eléctrica existente sobre el vehículo de su propiedad Renault Captur, siendo adquirido recientemente (01-03-2017), para ello recomendamos mantener una reunión en la necesidad de tener datos relativos al caso que se nos encomiendan, aceptando mi compromiso en efectuar las gestiones necesarias para analizar nuestra gestión pericial.

El vehículo indicado desde la fecha de su compra ha tenido una serie de anomalías en el sistema eléctrico Star-stop, las cuales se han manifestado de manera esporádicas durante la conducción y uso del vehículo, desde la primera identificación de estas anomalías por parte de su propietario Doña. Rosa María , se ha puesto en conocimiento al Concesionario donde se realizó la compra del vehículo, siendo conocedores de dicha situación el propio Concesionario así como quedando demostradas dichas intervenciones según partes y hojas de entrada en taller de que se disponen para el vehículo que nos ocupa.

Por parte de RRRRUUUUU y tras la intervenciones llevadas a cabo sobre el vehículo para intentar dictaminar sobre el origen y causas de la avería existente en el sistema Star-stop, el Servicio Oficial Reanaul llega a la conclusión y según prueba dinámica realizada por uno de los operarios que dicho vehículo presenta una anomalía en dicho sistema pero que tras el análisis y realización de diagnóstico en banco de diagnosis, no se detecta ninguna anomalía o alteración en dicho sistema afectado.

Tras el comunicado emitido por RRRRRUUUU, nuestro cliente procede con la utilización del vehículo, el cual tras varios días después de la última visita al Concesionario vuelve a presentar la misma anomalía, siendo así y acto seguido durante la conducción del vehículo, nuestro cliente se persona nuevamente en las instalaciones de RRRRUUUUU para comunicar lo sucedido, en esta segunda visita hacen hincapié en la identificación sobre el problema solicitándole al cliente que deposite el vehículo en las instalaciones proponiéndole un vehículo de sustitución mientras realizan pruebas más exhaustivas sobre el vehículo afectado.

Transcurridos varios días desde la última entrega del vehículo en taller para la identificación de la avería, nuestro cliente recibe llamada del taller para que pase a recoger el vehículo, indicándoles que efectivamente el vehículo tras una prueba en carretera realizada por ellos se ha manifestado el problema pero que tras ello han vuelto a realizar pruebas en el vehículo sin llegar a identificar anomalía alguna o averías en el sistema eléctrico.

Análisis final y conclusiones.

Una vez analizadas las gestiones encomendadas pasamos a resumir el resultado de estas, se efectúan el análisis de las anomalías detectadas en dicha Unidad, llegando a la conclusión que las averías detectadas no han sido detectadas por el Concesionario, así como evidentemente no se ha resuelto este, por ello, en este apartado se denominado como vicio oculto del vehículo adquirido.

Se han intentado resolver en varias ocasiones con la Dirección de la Empresa RRRRUUUU, concretamente con su Jefe de Post Venta Sr. JJJFF, este en su última respuesta manifestó no detectar el fallo, por tanto no podía resolver el problema existente, dejamos mensaje escrito por Wassapp argumentado no localización de la avería.

En la actualidad el problema está identificado en el último test informático realizado en el citado automóvil, por ello y ante la situación planteada, entendemos que el contrato debería suspenderse, devolviéndoles el vehículo y el Concesionario efectuar la devolución económica del coste que en ese momento supuso dicha Unidad.

Considero que desde que se está reclamando esta situación, a la compradora le ha resultado con un perjuicio económico, que pericialmente no podemos determinar con precisión, ya que hemos solicitado justificación de facturas, etc., que justifiquen una posible reclamación que en este caso pasamos a que se valore adecuadamente con justificantes.

En definitiva consideramos justo y necesario aportar documentación necesaria del presente caso, resumiendo en una devolución económica de la Unidad adquirida en su día, el resto lo dejamos a su análisis y control.

Por lo anteriormente expuesto les pasamos esta información para que con su mejor criterio determinen la solución que se estime mas conveniente, aportando este informe para que se aporte en cualquier Estamento o Juzgado que se considere necesario, donde me ofrezco para aclarar cualquier duda que se tenga sobre el mismo.

Reportaje fotográfico



Vista general del vehículo.



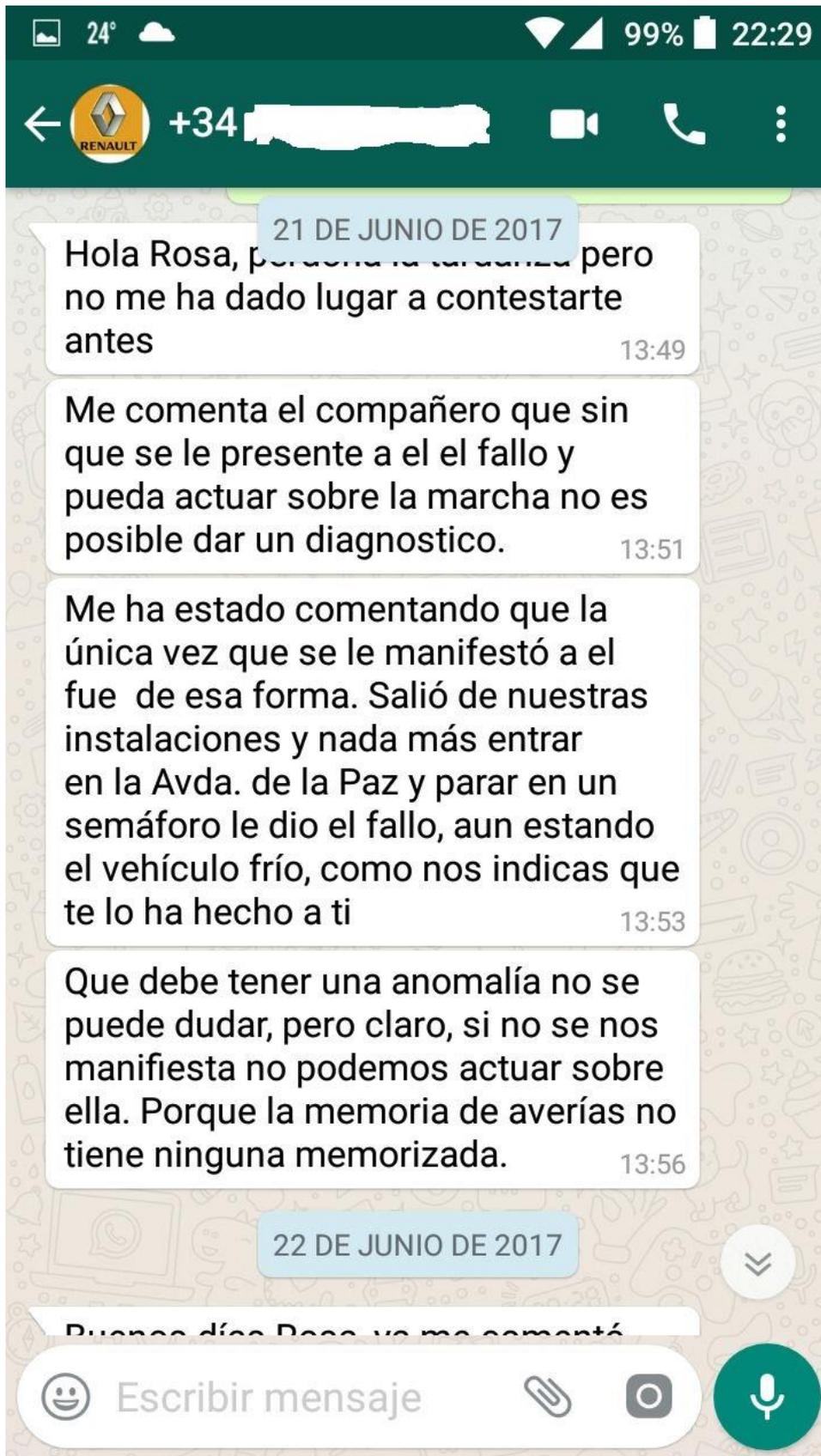
Puesto de conducción.



Cuadro de instrumentos.



Vista general hueco motor.

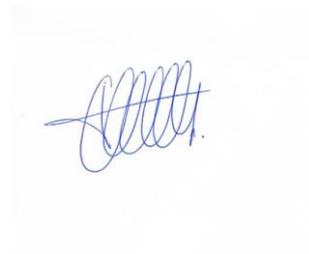


Reconocimiento de anomalía por parte de RRRRUUUUU.

December 5, 2018

En Sevilla a 31 de Agosto del 2017

Antonio Cadenas Roldan

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Antonio Cadenas Roldan', is centered within a light gray rectangular box.

